

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuautlancingo



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
18/12/2025	DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuautlancingo.

CONTENIDO

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	3
VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M ² PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS	4
TRANSITORIOS	5

ZONIFICACIÓN CATASTRAL Y DE VALORES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS



**TABLA DE VALORES CATASTRALES UNITARIOS DE SUELOS URBANOS,
SUBURBANO Y RÚSTICOS EN EL MUNICIPIO DE CUAUTLANCINGO,
PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CLAVE DE ZONA	CLASIFICACIÓN	UBICACIÓN	TIPO	VALOR POR m ²
U1-1	Concentración urbana muy baja	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,607.00
U1-2	Concentración urbana baja	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,964.00
U2-1	Concentración urbana media	Cuautlancingo	Urbano	\$ 3,697.00
U2-2	Concentración urbana media alta	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,232.00
U3-1	Concentración urbana alta	Cuautlancingo	Urbano	\$ 2,595.00
U3-2	Concentración urbana muy alta	Cuautlancingo	Urbano	\$ 3,084.00
U4	Asentamiento foraneo	Cuautlancingo	Urbano	\$ 868.00
U5-1	Parque industrial - 1	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,820.00
U5-2	Parque industrial - 2	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,362.00
U7	Parque Comercial	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,825.00
U8	Corredor Comercial	Cuautlancingo	Urbano	\$ 1,825.00
S1	Suburbano	Cuautlancingo	Suburbano	\$ 432.00
R2	Agrícola de temporal	Cuautlancingo	Rústico	\$ 146.00

Consideraciones

1. La aplicación de criterios para el proceso de valuación catastral deberá homologarse a lo dispuesto por el Manual de Valuación Catastral del Estado de Puebla con fecha de publicación del 11 abril de 2025.

VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS



VALORES CATASTRALES DE CONSTRUCCIÓN POR M² PARA EL
MUNICIPIO DE CUAUTLACINGO, PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR	CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR	CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	VALOR			
ANTIGUA HISTÓRICA											
01	ESPECIAL	\$ 5,411.00	30	SUPERIOR	\$ 4,635.00	54	LLUJO	\$ 5,492.00			
02	SUPERIOR	\$ 3,800.00	31	MEDIA	\$ 3,673.00	55	SUPERIOR	\$ 4,026.00			
03	MEDIA	\$ 1,912.00	32	ECONÓMICA	\$ 2,589.00	56	MEDIA	\$ 2,071.00			
ANTIGUA REGIONAL											
04	MEDIA	\$ 2,829.00	33	ESPECIAL	\$ 9,882.00	57	ECONÓMICA	\$ 1,836.00			
05	ECONÓMICO	\$ 2,000.00	34	SUPERIOR	\$ 9,150.00						
MODERNO REGIONAL			35	MEDIA	\$ 5,205.00						
06	LLUJO	\$ 9,812.00	INDUSTRIAL PESADA								
07	SUPERIOR	\$ 7,549.00	36	MEDIA	\$ 3,497.00	58	BARDAS Y/O REJAS	\$ 1,201.00			
08	MEDIA	\$ 4,949.00	37	ECONÓMICA	\$ 958.00	59	MEDIA	\$ 962.00			
09	ECONÓMICO	\$ 4,104.00	INDUSTRIAL MEDIANA								
HABITACIONAL HORIZONTAL											
10	BUENO	\$ 7,247.00	38	ECONÓMICA	\$ 890.00	60	ECONÓMICA	\$ 518.00			
11	MEDIA	\$ 5,578.00	39	BAJA	\$ 608.00	61	SUPERIOR	\$ 402.00			
12	ECONÓMICO	\$ 3,897.00	INDUSTRIAL LIGERA								
13	AUTOCONSTRUCCIÓN	\$ 1,987.00	40	LLUJO	\$ 13,416.00	62	PAVIMENTO	\$ 322.00			
HABITACIONAL VERTICAL			41	SUPERIOR	\$ 10,046.00	63	ECONÓMICA	\$ 284.00			
14	LLUJO	\$ 12,601.00	42	MEDIA	\$ 8,542.00						
15	SUPERIOR	\$ 9,406.00	43	ECONÓMICA	\$ 4,740.00						
16	MEDIA	\$ 8,299.00	EDUCACIÓN								
17	ECONÓMICA	\$ 5,094.00	44	SUPERIOR	\$ 5,508.00	45	MEDIA	\$ 5,046.00			
18	INTERÉS SOCIAL	\$ 3,839.00	45	ECONÓMICA	\$ 3,228.00	46	PRECARIA	\$ 1,649.00			
PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL Y MERCADO			47	ESPECIAL	\$ 3,701.00						
19	LLUJO	\$ 6,019.00	48	SUPERIOR	\$ 3,363.00						
20	SUPERIOR	\$ 5,665.00	49	MEDIA	\$ 3,203.00						
21	MEDIA	\$ 4,730.00	50	ECONÓMICA	\$ 2,708.00						
22	ECONÓMICA	\$ 3,622.00	AUDITORIO GIMNASIO								
ESTACIONAMIENTO			51	ESPECIAL	\$ 12,255.00						
23	SUPERIOR	\$ 4,346.00	52	CARRETERA	\$ 10,241.00						
24	MEDIA	\$ 2,954.00	53	URBANA	\$ 10,241.00						
25	ECONÓMICA	\$ 2,615.00	GASOLINERA								
OFICINA											
26	LLUJO	\$ 9,108.00									
27	SUPERIOR	\$ 7,549.00									
28	MEDIA/5 NIVELES	\$ 6,027.00									
29	ECONO./5 NIVELES	\$ 5,872.00									

CONSIDERACIONES

1. La aplicación de criterios para el proceso de valuación catastral deberá homologarse a lo dispuesto por el Manual de Valuación Catastral del Estado de Puebla con fecha de publicación del 11 abril de 2025.
2. Cuando derivado de la inspección catastral dentro del proceso de valuación se identifique un tipo de construcción que no corresponda con los tipos indicados en la presente tabla, se asignará un tipo provisional, se efectuará el análisis de costos correspondientes a valores de reposición, en tanto se incluya al listado.
3. Cuando una construcción tenga avance de obra terminada, se podrá aplicar los factores de estado de conservación y edad que correspondan. Si califica como ocupada sin terminar, no se demeritará por estado de conservación. Si califica como obra negra, no se determinará por edad. En ningún caso el factor resultante podrá ser menor a 0.50.
4. Para el caso de las edificaciones clasificadas como antigua histórica y antigua regional, no aplicará el demérito por edad.

FACTORES DE AJUSTE

Avance de obra			Edad			Estado de conservación		
Concepto	Código	Factor	Concepto	Código	Factor	Concepto	Código	Factor
Terminada	1	1.00	1-10 años	1	1.00	Bueno		1
Ocupada			11-20 años	2	0.80	Regular		2
sin terminar	2	0.80	21-30 años	3	0.70	Malo		3
Obra negra	3	0.60	31-40 años	4	0.60			
			41-50 años	5	0.55			
			51- en adelante	6	0.50			

TRANSITORIOS

(Del DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el cual expide la Zonificación Catastral y las Tablas de Valores Unitarios de Suelos Urbanos y Rústicos; así como los Valores Catastrales de Construcción por metro cuadrado, para el Municipio de Cuautlancingo; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 18 de diciembre de 2025, Número 14, Décima Sección, Tomo DXCVI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y regirá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis o hasta en tanto entre en vigor el que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. Diputado Presidente. ELÍAS LOZADA ORTEGA. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. NAYELI SALVATORI BOJALIL. Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. CELIA BONAGA RUIZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ANA LAURA GÓMEZ RAMÍREZ. Rúbrica. Diputada Secretaria. ARACELI CELESTINO ROSAS. Rúbrica.

Por lo tanto, con fundamento en lo establecido por el artículo 79 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los quince días del mes de diciembre de dos mil veinticinco. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **CIUDADANO ALEJANDRO ARMENTA MIER.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO JOSÉ SAMUEL AGUILAR PALA.** Rúbrica. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. **CIUDADANA JOSEFINA MORALES GUERRERO.** Rúbrica.